

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/14

En Valencia, siendo las 17:00 del día 24 de Diciembre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 11)

· C.H. L'ALCUDIA-MARISTES - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

· C.BM. ALGIROS A - P.M.A. C. H. VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB D'HANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; con agravante de reincidencia

· GRUPO USA H. MISLATA - BM. MARNI B

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto



en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 11)

• UNIO ESPORTIVA MONOVER - SERVIGROUP HOTELES BENIDORM

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente al no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; no disponiendo de la segunda equipación obligatoria conforme al artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones

• UPV-EL PILAR VALENCIA - HANDBOL ONDA

Sancionar al JUGADOR/A ALEJANDRO ALFONSO VIVES del equipo HANDBOL ONDA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su acción violenta hacia un contrario, en los términos que resultan del anexo al acta

Sancionar al ENTRENADOR/A PABLO ARRUFAT FLORES del equipo HANDBOL ONDA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por reiteración de sanciones; siendo descalificado tras haber sido previamente excluido

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

• C.E.V.B ALTEA - AUTO ESCUELA KURSAAL - CBM TORRELLANO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORRELLANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

• HANDBOL IBI - BM. THADER

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; constando una misma persona como delegado de campo y de equipo



5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 7)

· BM. GITICSA LORIGUILLA-BURJASSOT - C.BM. BENAGUASIL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENAGUASIL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 9)

· INTEGRUM ALTO PALANCIA - C.BM. BENAGUASIL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENAGUASIL, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

· H. FLORIDA CATARROJA - MOLDTRANS JAIME I

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)

· HANDBOL SANT JOAN - SERVILAR SERV. MANTENIMIENTO POLANENS SANTA POLA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; constando una misma persona como delegado de campo y de equipo

· C.BM. TUEJAR - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO ISABEL MONTESINOS GOMEZ del equipo C.BM. TUEJAR, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dejadez en sus funciones como delegado de campo, en los términos que resultan del anexo al acta. Respecto a la sanción económica es responsable subsidiario el club que lo designó para tal rol

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO ISABEL MONTESINOS GOMEZ del equipo C.BM. TUEJAR, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dejadez en sus funciones como delegado de campo, en los términos que resultan del anexo al acta. Respecto a la sanción económica es responsable subsidiario el club que lo designó para tal rol

Sancionar al OFICIAL MARIA DOLORES GARCIA MARTIN del equipo C.BM. TUEJAR, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión a artículo 33.C, por sus insultos al árbitro en los términos que resultan del anexo al acta



Sancionar al Club CLUB BALONMANO TUEJAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento insultante y violento por parte del público hacia el árbitro y jugadoras contrarias; se advierte de que en el caso de repetirse hechos similares se aplicarán sanciones progresivas que podrán ser económicas e incluso la disputa de partidos a puerta cerrada

· C.BM. TORRENT - C.BM. LLIRIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 10)

· BM. MARNI - C.BM. MARISTAS ALGEMESI

Sancionar al ARBITRO DAVID COHEN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta, faltando, al menos, indicar qué miembro del staff del equipo A ejerció de delgado de campo o, si nadie lo ejerció

· BM. ELDA CEE - BM. SERVIGROUP BENIDORM

Sancionar al JUGADOR/A RODRIGO SANCHEZ SANCHEZ del equipo BM. ELDA CEE, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, POr su actitud violenta con un contrario y posteriormente insultante, en los términos que resultan del anexo al acta

· BAR EL ENCUENTRO POLANENS SANTA POLA - BM. MARISTAS ALICANTE

Sancionar al ENTRENADOR/A VICTOR JOSE LEBRERO SOGORB del equipo BM. MARISTAS ALICANTE , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.A. por sus observaciones al árbitro

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

· DISTRON C.BM. PUÇOL - LLORENS ELECFER BM. BUÑOL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· CB. MARISTAS ALGEMESI B - FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poder empezar el encuentro a la hora prevista por no llegar con antelación suficiente marcada por el reglamento de régimen disciplinario



· HANDBOL ONDA - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· BM. CASTELLON - JOHEMARA SERVICIOS VINAROS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO Vinaros, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 10)

· C.BM ALGIROS - HANDBOL ONDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· H. SUECA - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)

· SERVIGROUP HOTELES BENIDORM AZUL - C.D. SALESIANOS ELCHE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO SALESIANOS ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 12)

· BM. CASTELLON VERDE - STOCK CERAMICS CH.NULES

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

· C. ALMASSORA BM. - MADERAS SORLI BENICARLO



Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

13. CADETE FEMENINO (JORNADA 10)

· GRUPO USA H. MISLATA B - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; siendo una misma persona inscrita como delegado de campo y equipo

14. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 11)

· C.BM. MISLATA ROJO - HANDBOL ALZIRA

Sancionar al OFICIAL JUAN FRANCISCO SALINAS GARRIDO del equipo HANDBOL ALZIRA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.c, por su actitud violenta y/o amenazante hacia el árbitro; considerándolo especialmente grado dado que en el partido los jugadores son menores de edad

15. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 12)

· C. ALMASSORA BM. - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones (artículo 122, respecto a los dorsales de los jugadores) y Normas de Juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

16. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 11)

· FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A

Sancionar al ENTRENADOR/A NURIA CORBI GOMIS del equipo FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus observaciones al árbitro, en los términos que resultan del anexo al acta; con atenuante de arrepentimiento

17. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES



Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

18. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

